



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 26 de junio de 1978

Núm. 76

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 36

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 21 del mes en curso, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"El Real Decreto 974/1978, de 14 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de mayo, ha modificado los anexos II y III del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio de los funcionarios civiles del Estado, y habiéndose formulado consultas sobre la aplicación automática a los funcionarios de Administración Local del indicado Real Decreto, me es grato manifestarle que, de conformidad con el artículo 66,4 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, y la disposición transitoria segunda de la Orden de 18 de junio de 1975, las indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios de Administración Local serán las que se determinen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por lo que es de total aplicación a la Administración Local las modificaciones introducidas por el Real Decreto 974/1978.

En tanto no se reglamente el Real Decreto 3046/1977, y a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio, continuará vigente la siguiente clasificac-

ción establecida en el artículo 88,2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952:

Primer grupo: sin asimilación.

Segundo grupo: Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla y Valencia; Secretarios e Interventores de las respectivas Diputaciones y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección de las correspondientes provincias.

Tercer grupo: Secretarios e Interventores de los Municipios con censo superior a 8.000 habitantes; Secretarios e Interventores de las Entidades provinciales no comprendidas en el grupo anterior y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección; Vicesecretarios, Oficiales Mayores, Depositarios, Jefes de Departamento y de Sección y asimilados de las Corporaciones citadas en el segundo grupo y Técnicos de Administración Especial con título superior.

Cuarto grupo: Secretarios e Interventores que presten servicio en Municipios con más de 500 habitantes; Depositarios y Técnicos de Administración General de las Entidades provinciales y de los Municipios con más de 8.000 habitantes; Jefes de la Policía municipal o provincial y del personal de Servicios Especiales y Subalternos de las Corporaciones citadas en el segundo grupo; Técnicos de Administración Especial con título medio.

Quinto grupo: Funcionarios no comprendidos en los apartados anteriores; Jefes de la Policía municipal o provincial y del personal de Servicios Espe-

ciales y Subalternos en Municipios con censo superior a 8.000 habitantes.

Sexto grupo: Funcionarios de Servicios Especiales y Subalternos que no se hallen comprendidos en los grupos anteriores".

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones Locales y debidos efectos.

Palencia 22 de junio de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1973

CIRCULAR NÚM. 37

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 21 del mes en curso, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Las peticiones de información a los distintos órganos de la Administración Local que frecuentemente formulan personas físicas y jurídicas en relación con los expedientes y documentos que reflejan el desarrollo de las actuaciones de aquellos órganos, aconseja establecer un criterio general interpretativo de las normas vigentes, en el que las Corporaciones Locales puedan basar sus decisiones.

A tales efectos, esta Dirección General dispone:

En esta materia de la información administrativa, la normativa vigente regula la información a quienes tienen la condición de "interesado" en el procedimiento administrativo. En tal sentido, los artículos 318 a 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones Locales en concordancia con los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reconocen el derecho que asiste a los interesados en un expediente administrativo a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación, recabando la oportuna información e incluso solicitando certificación de extremos contenidos en el mismo.

El artículo 23 de la citada Ley define la condición jurídica de "interesado en el procedimiento", que reconoce a quienes en cuanto titulares de derechos o de intereses legítimos "inicien el procedimiento o puedan resultar afectados por la decisión o resolución que en el mismo se adopte".

Ahora bien, esta modalidad de la información a los interesados en un procedimiento administrativo concreto no agota todas las manifestaciones del deber de la Administración de hacer públicas las directrices de su gestión y los resultados de la misma. Y así, en muchos casos, las normas que regulan su actuación obligan a abrir periodos de información pública que permitan a todos el conocimiento de los propósitos de la Administración y la oportunidad de exponer sus criterios y alegaciones.

Por otro lado, la Administración, como gestora de intereses generales, debe actuar conforme al principio de publicidad de su actuación, dejando a salvo el respeto debido a aquellos datos y antecedentes que por afectar exclusivamente a los derechos e intereses particulares de los administrados, no puedan tener el carácter de públicos.

Por ello, si bien la condición jurídica de "interesado" ha de tener la cualificación que exigen los preceptos legales antes citados, para los supuestos de información a que se refieren, sin embargo su concepto no puede aplicarse con tal sentido restrictivo cuando la información se solicite con referencia a datos y antecedentes relativos a los intereses generales que la Administración Local gestiona, por las Asociaciones o Partidos Políticos legalmente constituidos, habida cuenta de las importantes funciones que les corresponden dentro del contexto plural en que se ordena la sociedad, y que precisan para el ejercicio de aquéllas el conocimiento de datos de interés general que deben serles facilitados en virtud del principio de publicidad con que ha de actuar la Administración, considerándolos como verdaderos "interesados" en el conocimiento de las actividades de los órganos de gestión de la vida local salvando, como antes se ha dicho, el respeto de los derechos e intereses privativos que consten en expedientes

concretos, que por su propia naturaleza no tengan el carácter de antecedentes públicos".

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones Locales y debidos efectos.

Palencia 22 de junio de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1974

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a la provincia de Palencia, por el actual ejercicio económico de 1978, se halla expuesto en la Administración de Tributos de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho período de tiempo, los profesionales interesados podrán conocer los datos económicos —cuotas, etc.— y de otro orden, que aparezcan en dicho Padrón, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 22 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1966

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de julio de 1978.

Aguilar de Campoo. — Diario del 1 al 14.

Alar del Rey. — Diario del 1 al 12.

Ampudia. — Cerrado, excepto día 31.

Amusco. — Cerrado, excepto día 31.

Astudillo. — Días 3 y 4.

Baltanás. — Cerrado, excepto día 31.

Carrión de los Condes. — Diario del 1 al 8, excepto sábados.

Castrillo de Villavega. — Diario del 1 al 7.

Becerril de Campos. — Diario, excepto 1, 8, 22 y 29.

Castromocho. — Cerrado, excepto el día 31.

Cevico de la Torre. — Diario del 1 al 7.

Cisneros. — Cerrado, excepto día 31.

Frechilla. — Cerrado, excepto día 31.

Frómista. — Diario del 1 al 7.

Herrera de Pisuegra. — Diario del 1 al 14, excepto sábados.

Osorno la Mayor. — Días 1, 3 y 4.

Palencia. — Diario del 1 al 14, excepto sábados.

Paredes de Nava. — Cerrado, excepto día 31.

Quintana del Puente. — Días 5 al 14.

Saldaña. — Diario del 1 al 8.

Torquemada. — Cerrado.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29.

Villada. — Cerrado, excepto el día 31.

Villoldo. — Cerrado, excepto el día 31.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve, si bien los sábados por la tarde permanecerán cerrados todos los almacenes.

Palencia 22 de junio de 1978.—El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

1912

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.242

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Convento de Santa Clara, con domicilio en Aguilar de campoo solicitando autorización para el establecimiento de una derivación subterránea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Convento Santa Clara de Aguilar de Campoo, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales

características son las siguientes: Derivación subterránea de línea a 12 KV y centro de transformación interior de 160 KVA y 12.000/230-133 voltios. El lugar del emplazamiento será Aguilar de Campoo y su finalidad el suministro de energía para las necesidades propias del Convento.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1915

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública, de dos líneas eléctricas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., domiciliado en Gardoqui, número 8, Bilbao.

b) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES.— Las dos líneas a construir tienen sus orígenes, finales y recorridos que se indican:

1. Origen en el apoyo T-137 de la actual línea a 220 KV. La Mudarra-Villalbilla I, término de Magaz de Pisuerga; recorrido por el término mencionado y los de Villamuriel de Cerrato y Palencia, cruzando el monte "La Culebra", en el término de Palencia; final en la subestación de Palencia, a construir.

2. Origen en el apoyo T-154 de la actual línea a 220 KV. La Mudarra-Villalbilla II, término de Fuentes de Valdepero, recorrido por el término mencionado y los de Villalobón y Palencia. Cruzamiento sobre la carretera C-617 de Palencia a Castrogeriz, Km. 5,687; oleoducto Bilbao-Valladolid, tramo Miranda-Valladolid, Km. 164,089; carretera L-410, derivación de la de Palencia a Castrogeriz a la de Villalobón a Balta-

nás, Km. 1,016; dos líneas del peticionario. Final en la subestación de Palencia, a construir.

c) FINALIDAD DE LAS INSTALACIONES. — Alimentación de la subestación de Palencia, a construir, para 75 MVA. y 220/45 KV., destinada a su vez a alimentar las demandas de los Angeles, Monzón, Torquemada y Soto de Cerrato y las que en adelante se produzcan.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Líneas aéreas, trifásicas, en circuito simple, disposición "Duplex" de conductores, con cable de tierra. Longitudes 3.946 y 6.079 metros, respectivamente. Capacidad de transporte 434 MW.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 32.909.052 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1934

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.253

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Villamuriel de Cerrato.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13,8 KV. de 118 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. y 13.800/380-220 voltios, denominado "La Vega".

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 462.129 ptas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1947

Deputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que se sigue en esta Recaudación del término municipal de Villanueva de Abajo, Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por débitos de Contribución Urbana de los años 1974 y 1975, se ha dictado con esta fecha.

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 5 de mayo de 1978, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Felicitas Treceño Martín, 100 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de agosto de 1975, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de julio de 1978, a las once horas, en el Juzgado municipal de Congosto de Valdavia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores desconocidos por medio de los edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de la Capitalidad de la Zona del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta Oficina de Recaudación y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se describen:

Deudora: Felicitas Treceño Martín.— Una finca urbana, situada en la calle Medio, número 7, linda a la derecha, Teófilo Herrero; izquierda calle y fondo al dueño, con una base imponible de 208 pesetas y un valor en venta de 6.500 pesetas.

2.º Que los licitadores habrán de constituir en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá, si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días

siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Tesorería de Hacienda, se

reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Saldaña 19 de junio de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1964

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Don Julio Angel Buey Paunero, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Recaudación.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 18 de julio próximo, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario, en el Servicio de Recaudación de esta Diputación, los recibos por anuncios de pago publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que seguidamente se detallan, integrados en la relación de deudores que aparece unida a la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1977.

Número recibo	DEUDOR	Importe
1- 441	Justo González García "Ramelec" ...	90
1- 664	Félix Sánchez Mateos ...	105
1- 1.028	Félic Rodríguez Rodríguez ...	275
2- 33	Estrella Verde, S. A. ...	150
2- 40	José Canelez Beneitez ...	160
2- 41	Maja Lilly Freyre ...	165
2- 63	Jesús Nieto Rodríguez ...	176
2- 65	Elifio García Toribios... ..	300
2- 70	Enrique Sánchez Cuenca... ..	205
2- 107	Seguridad Industrial, "Seine" ...	295
2- 113	Manuel Alfonso Pereira Da Costa ...	230
2- 114	Transportes Osorio... ..	480
2- 123	Estrella Verde, S. A. ...	285
2- 124	Estrella Verde, S. A. ...	390
2- 127	Rameau Raimond Eudes... ..	150
2- 128	Ricardo Terán Arranz... ..	345
2- 130	Rome, S. L. ...	210
2- 132	Juan-Antonio Ruiz Martínez ...	240
2- 146	Manuel Alfonso Pereira Da Costa ...	165
2- 147	Pascual García Salmerón ...	195
2- 195	José Sánchez Mateos... ..	195
2- 207	Adelina Bartolomé Fernández... ..	110
2- 214	Federico Merino Garrido ...	365
2- 215	Ernesto Hortelano Arraiza ...	420
2- 229	María del Carmen Calatrava ...	170
2- 252	Luis Martínez Partela ...	300
2- 253	Vicente Rodríguez Manchón ...	255
2- 254	José Antonio García Alonso ...	175
2- 284	Francisco Marcos Sánchez ...	365
2- 287	Luis Limo Da Silva ...	240
2- 302	Música, Arellano y Cía. ...	300
2- 303	José A. Vieira Vassalo Pereira ..	295
2- 357	Ernesto Hortelano Arraiza ...	275

Número recibo	DEUDOR	Importe
2- 365	José A. Vieira Vassalo Pereira ...	205
2- 395	Victoriano Fernández Polanco ...	285
2- 421	Hormigones y Tierras, S. L. ...	200
2- 422	Hormigones y Tierras, S. L. ...	195
2- 425	María Jesús Vega García-Barrosa ...	130
2- 426	Miguel Alonso Pérez ...	330
2- 430	María del Carmen Calatrava ...	520
2- 443	Secundino Martínez de Vena ...	175
2- 457	Merisa de Construcciones, S. A. ...	270
2- 458	José Angel Urrestarazu Larra ...	335
2- 513	Pablo Andrés Fernández ...	410
2- 514	Emiliano Serna Bustillo ...	365
2- 519	Francisco Fernández Pila ...	250
2- 520	Antracitas Castellanas, S. A. ...	485
2- 524	Manuel Panedas Redondo ...	310
2- 525	Rafael del Valle Pérez ...	135
2- 527	Estrella Verde, S. A. ...	470
2- 530	Industrias Hizán, S. A. ...	305
2- 532	José María Robles Torres ...	360
2- 547	Estrella Verde, S. A. ...	95
2- 580	Música, Arellano y Cía. ...	250
2- 587	Construcciones Hermat, S. A. ...	315
2- 588	Antolina Ruiz Pérez ...	350
2- 592	Obdulio Francisco García del Río ...	285
2- 595	Tomás Rodríguez García ...	260
2- 596	Estrella Verde, S. A. ...	315
2- 597	Aúreo Vián Antolín ...	290
2- 608	Gertrudis Ovejero Martínez ...	130
2- 659	Francisco Bravo Cubián... ..	130
2- 661	María del Carmen Cieza Mancho... ..	150
2- 662	Música, Arellano y Cía. ...	300
2- 668	Longinos Fernández López ...	350
2- 670	Fernando Domínguez Villar ...	360
2- 671	James Mac Pherson ...	280
2- 700	Asterio Feroso Movilla ...	275
2- 701	Cándido Franco Vela ...	310
2- 741	Guillermo Escobar Ochotorena ...	770
2- 750	Manuel Albarrán Sanz ...	215
2- 767	Julián Elvira Mediavilla ...	220
2- 769	Manuel Barazal Rodríguez ...	205
2- 770	Jesús Manuel García Maestro ...	155
2- 771	Jesús Manuel García Maestro ...	155
2- 772	James Mac Pherson ...	160
2- 773	Enrique Ruiz Serrano ...	290
2- 779	Manuel Fernández Pello... ..	155
2- 797	Manuel de la Cruz Gilmartín ...	190
2- 847	Entidad Comercial Playa Honda. S. A.	200
2- 848	Benjamín Alonso González ...	190

Número recibo	DEUDOR	Importe	Número recibo	DEUDOR	Importe
2- 857	Nicomedes Frechoso Llorente	305	2- 1.157	Rafael Lavilla Martínez... ..	335
2- 863	Joao de Almeida Marques	250	2- 1.158	Rafael Lavilla Martínez... ..	205
2- 865	Benito González Prieto	400	3- 40	Gadel, S. A.	305
2- 947	Mariano Zamora Calzada	390	3- 47	Félix Andrés Antolín	265
2- 958	Angel Fernández Albestegui	190	3- 49	Anibal Fernández Rodríguez	195
2- 959	Enrique Ruiz Serrano... ..	275	3- 70	Manuel-Eduardo Iglesias Martínez	275
2- 965	Angel Abril Luis	160	3- 176	Francisca Herrero Herrero... ..	315
2- 973	Manuel Barazal Rodríguez... ..	215	3- 182	José Luis Herrera Molina	275
2- 974	José Díez Escaño	310	3- 188	Joaquín Segovia López	150
2- 984	Antonio Gustavo Da Silva	200	3- 189	Enrique Fernández Fernández	380
2- 1.003	Ramón Jiménez García	185	3- 196	Martín Villa Nieto	155
2- 1.017	Jesús Manuel García Maestro	105	3- 236	Gadel, S. A.	305
2- 1.020	Marina López López	205	3- 237	Rome, S. L.	380
2- 1.021	Jesús Manuel García Maestro	105	3- 238	Eugenia Trigueros Sánchez	300
2- 1.024	James Mac Pherson	105	3- 251	Gadel, S. A.	285
2- 1.025	Antonio Gustavo Da Silva	115	3- 261	Antonio Fontán López	180
2- 1.041	Karl - Heinz Schimke... ..	240	3- 263	Bernardo García Ruiz	265
2- 1.105	Romualdo Vallejo Maestro... ..	260	3- 343	Eugenia Trigueros Sánchez	340
2- 1.110	Francisco Fernández Conde	130	3- 361	Eduardo Arribas Hidalgo	290
2- 1.112	Juan Román Pavón	190			
2- 1.113	Juan Toledo López	160			
2- 1.114	Higinio Meléndez	260			
2- 1.115	Joao de Almeida Marques	135			
2- 1.119	Jaime Torío Tartilán	295			
2- 1.120	Gerardo Vasallo Vázquez	315			
2- 1.121	Roger Gouben	280			
2- 1.124	Rafael-María López Cardenete	195			
2- 1.127	Jean Kersimón	125			
2- 1.128	Antonio Pérez López	130			
2- 1.129	Angel Pérez González	125			
2- 1.133	Angel Martín Sánchez	290			
2- 1.138	Manuel Iglesias Barreal	285			
2- 1.139	Manuel-María Villanueva Ruiz	315			
2- 1.151	Alejandro Hernández de Castro	210			

Una vez transcurrido el plazo al principio señalado, si no se hubiese satisfecho la deuda, se providenciará la relación de los recibos pendiente, para su efectividad por el procedimiento administrativo de apremio, con recargo del 20 por 100.

Se advierte a los interesados que podrán satisfacer sus deudas dentro del período voluntario indicado y en el mencionado Servicio de Recaudación, desde las nueve a las catorce horas.

Lo que con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de junio de 1978. — El Técnico de Administración General, Julio-Angel Buey Paunero. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1975

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los estatutos relativos a la organización profesional denominada "ASOCIACION EMPRESARIAL DE GARAJES DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — La Asociación afiliará a todas las empresas individuales o colectivas que lo soliciten y cuyas actividades industriales consistan en los servicios de lavado, engrase, aparcamiento, guarda y custodia de vehículos, y que al propio tiempo se hallen en posesión de la oportuna autorización para el ejercicio de la industria.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Agustín Iñigo Tejerina, provisto del D. N. I. 12.631.665; don Heliodoro González de Prado, provisto de Documento Nacional Identidad 12.662.208; don Francisco Santoyo Díez, provisto de D. N. I. 12.635.416; don Mateo González de Prado, provisto de Documento Nacional Identidad 12.653.081; don Manuel Pérez Caballero, provisto de Documento Nacional Identidad 12.605.343 y don Anastasio Fernández Alonso, provisto de D. N. I. 12.613.807.

Palencia 22 de junio de 1978.—El Encargado de la oficina (ilegible).

1965

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 276 de 1978, por doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 15 de abril de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de noviembre de 1977, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Eras del Bosque, S. A.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa.

1936

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Carballo Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado de Fasa, domiciliado en esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas que se sigue contra el mismo con el número 291-78, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1940

PALENCIA

Requisitoria

María Teresa Hernández Jiménez, de diecinueve años, casada, sus labores, vecina de Palencia, calle Ecuador, número 24, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, con la finalidad de cumplir dos días de arresto menor y abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio verbal de faltas número 186 de 1978, seguidos contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

1942

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Juan Edgar Lacomare, de 50 años, casado, industrial, hijo de Edmondo y de Lousse, natural de Fez (Marruecos), en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectiva la costa y multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 156/77 contra él seguido, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determina los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1962

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Teodoro González Alonso, de 40 años de edad, natural de Torquemada, hijo de Domiciano y María, soltero, peón, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectiva las costas que le han sido impuestas y cumplir cinco días de arresto menor, en el juicio de faltas contra él seguido, núm. 5-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1961

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Muhammad Riaz, nacido el 26 de enero de 1950, en Karachi (Paquistán), de profesión compositor, hijo de Shaban y Nurbanu, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas y multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 6/78, contra él seguido, por daños, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1960

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Andrés Pérez Rodríguez, de 41 años, hijo de Eliseo y Angeles, soltero, natural de Granada, albañil, y Francisco Mogollón Flores, de 27 años, soltero, hijo de Eugenio y Antonia, natural de Lobón, en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de satisfacer las costas y cumplir dos días de arresto menor que le han sido impuestos en el juicio de faltas número 122-77, contra ellos seguido, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1959

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Carlos de Aybeyzón Montoto, de 25 años de edad, soltero, estudiante, hijo de José y Carmen, natural de Barcelona, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas y multa impuesta en el juicio de faltas número 120-77, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1958

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

José Riveiro da Silva, de 40 años, casado, jardinero, hijo de Domingos y Rosa, natural de Sande - Guimaraos (Portugal) y Gaspar Da Silva Oliveira, de 24 años, soltero, albañil, hijo de Antonio y Concepción, natural de San Martinho de Sande Guimaraes (Portugal), en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente en este Juzgado, en el término de diez días, a fin de satisfacer las costas que le corresponden y multa en el juicio de faltas número 125-77, contra ellos seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1956

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Francisco Da Costa, de 40 años, casado, obrero, hijo de Antonio y María, natural de Barcelos (Braga), en igno-

rado paradero, comparecerá voluntariamente en este Juzgado en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas del juicio de faltas, número 138-77, contra él seguido, practicar la diligencia de reprensión privada y entrega del permiso de conducir, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1955

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

José Luis Becerril Castrillo, de 31 años de edad, casado, viajante, hijo de Bernardino y Patrocinio, natural de Cordovilla la Real (Palencia), en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas y multa impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 76/77, se tramita en este Juzgado, contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los arts. 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1954

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por consumo de aguas potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente a los meses de enero-febrero de 1978.

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, basuras y alcantarillado, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio los días 1 de julio a 31 de agosto, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre enero-febrero de 1978.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38-1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 31 de agosto, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal antes mencionada, desde el día 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de agua, de las ventajas que los reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua, en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 22 de junio de 1978.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1967

CEVICO NAVERO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la siguiente:

I. OBJETO DEL CONTRATO. — La instalación o colocación de 60 puntos de luz o brazos, de las siguientes características: "Tipo I. E. P. 84.023, con Lumina I. T. P. tipo 33.175, con su correspondiente cortacircuito aéreo de 6 Amp.

II. TIPO DE LICITACION. — Se fija en 3.050 (TRES MIL CINCUENTA) pesetas a la baja, por cada una de las 60 unidades.

III. DURACION DEL CONTRATO. — Sesenta días a partir de la adjudicación definitiva.

IV. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Se fija en el 2 por 100 la primera y la segunda en el 4 por 100 del valor de la adjudicación.

V. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Veinte días hábiles, a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, debiendo realizarse a poder ser, en los miércoles y sábados, días que tiene señalado el Sr. Secretario. Las mismas se reintegrarán con póliza de 6 pesetas.

VI. APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de aquéllas, siempre que se trate de miércoles o sábados, trasladándose, en otro supuesto, a estos días.

VII. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. — Serán de cuenta del contratista o adjudicatario que resulte los gastos imputables a este expediente.

VIII. MODELO DE PROPOSICION.

—Don, de años de edad, de profesión, vecino de, provisto del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones para la instalación de 60 brazos o puntos de luz, con arreglo a las características que en aquel constan, en esta población, se compromete a realizar la misma por el precio unitario de pesetas (en letra), que hace un total de pesetas (en letra).

Declara conocer y aceptar de plano todo el condicionado que sirva de base a esta subasta.

Cevico Navero a de de 1978.

El licitador (Firma).

Cevico Navero 27 de mayo de 1978.—
El Alcalde (ilegible).

1755

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Previa autorización del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación, de este Ayuntamiento, anuncia las siguientes subastas:

OBJETO. — La enajenación, por separado, de tres edificios propiedad de este Ayuntamiento.

1.º Uno de ellos, formado por lo que fueron Escuelas Nacionales. Este edifi-

cio se subasta en dos mitades simétricas, por separado, señaladas con el número 1 a) y 1 b) respectivamente.

2.º Otro edificio que también fue Escuela de párvulos, y

3.º Un tercero, conocido con el nombre de "El Hospital".

TIPOS DE LICITACION. — Por cada mitad del edificio primero, 150.000 pesetas, 400.000 pesetas el segundo edificio y 50.000 pesetas el tercero.

DURACION DEL CONTRATO. — A perpetuidad.

OFICINA DONDE ESTA DE MANIFIESTO EL PLIEGO DE CONDICIONES. — La Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 6 por 100 del precio del remate.

PLAZO PARA PRESENTAR PLICAS, LUGAR Y HORA. — Hasta las dieciséis horas del día 24 de julio para los edificios enumerados en los números 1.º y 2.º de este edicto, en pliegos separados.

Hasta el día 26 de julio y hora de las dieciséis, para la mitad del edificio descrito en el número 1.º de este edicto, señalado con el número 1 a).

Hasta el día 27 de julio y hora de las dieciséis, para la mitad del edificio descrito en el número 1.º de este edicto, señalado con el número 1 b).

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente al en que termine el plazo de presentación de cada plica y hora de las dieciséis.

MODELO DE PROPOSICION

Don, residente en, provincia de, calle de, número, piso, con D. N. I. número, enterado del anuncio o edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número y estando conforme con el pliego de condiciones, que acepto de antemano y que registré en la anunciada subasta para la enajenación de tres edificios propiedad del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el edificio señalado con el núm. y denominado, También declara no hallarse incurso en ninguna de las inca-

pacidades ni incompatibilidades a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña resguardo del depósito provisional.

Fecha y firma.

NOTA. — Tanto los gastos de anuncios como los de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los adjudicatarios.

Prádanos de Ojeda 19 de junio de 1978.—El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.
1931

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo 21 de junio de 1978.—El Alcalde, Baldomero Santiago.
1969

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Junta vecinal y por espacio de ocho días, se encuentra de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de acondicionamiento de calles en esta localidad.

Renedo de la Vega 19 de junio de 1978.—El Presidente, M. Lorenzo.
1924

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Naveros de Pisuerga 1953

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar de Campoo	1957
Belmonte de Campos	1952
Carrión de los Condes	1971
Monzón de Campos	1970
Osorno la Mayor	1951